



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

43

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 110014003066 2019-02211

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 12 DE JULIO DE 2021

Asunto	
Agencias en Derecho	\$1.440.000,00
Expensas de notificación F 15,19	\$22.000,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.462.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C.

DEPARTAMENTO DEL C.E.J. (-) JUZGAO, INFORMANDO QUE

- 1. Se adjunta en el presente los anexos copia.
- 2. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 3. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 4. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 5. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 6. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 7. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 8. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 9. He sido informado por el representante de esta entidad.
- 10. He sido informado por el representante de esta entidad.

26 OCT 2021

3. Se adjunta la anterior copia para resolver

~~BOGOTÁ, D.C.~~
~~Luzmila Cortés~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-02211-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

- 9 DIC 2021

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. **10 DIC 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **135** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr